

Responso laboral a la DANA valenciana

José Manuel Lastra Lastra

La gota fría

Durante los años 90, una canción se hizo relativamente famosa en la radio. Compuesta por Emiliano Zuleta e interpretada por Carlos Vives, se llamaba *La gota fría*, y trataba sobre la rivalidad entre dos *verseadores* para demostrar su dominio en el género del *vallenato*: el propio Zuleta y Lorenzo Morales.

Moralito, Moralito se creía
Que él a mí, que él a mí me iba a ganar
Y cuando me oyó tocar
Le cayó la gota fría
Y cuando me oyó tocar
Le cayó la gota fría.

La gota fría era una metáfora romantizada de un serio fenómeno meteorológico llamado Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA),¹ que ocurre cuando dos fuerzas de la naturaleza —en este caso, los cantantes— se encuentran. En meteorología es, más bien, una “masa de aire que se desprende de una corriente muy fría y que desciende sobre otra de aire caliente [y produce] grandes perturbaciones atmosféricas acompañadas de precipitaciones muy intensas”.² España es el sitio en que chocan, abruptamente, el aire frío proveniente del polo, con la cálida brisa del mediterráneo.

La primera inundación de la que se tiene registro es la *Riada de Santa Teresa*, acaecida en la Huerta de Murcia, durante 1879.³ Otras vinieron después y, el 29 octubre de 2024, esta colisión entre titanes culminó en la *Riada de Valencia*.

¹ Fundación del Español Urgente, *DANA pero también dana*. <https://www.fundeu.es/recomendacion/gota-fria-o-dana-grafias-adecuadas/>

² *Idem*.

³ Fundación Integra, *La riada de Santa Teresa (1879). Una tragedia en la Huerta de Murcia*, España, Fundación Integra-Región de Murcia, 2021. https://www.regmurcia.com/servlet/Servlet?sit=c,373,a,0,m,1096,&r=ReP-15045-DETALLE_REPORTAJESPADRE

Riada de Valencia

No hay forma amena de escribir sobre una tragedia. Es un hecho. Lo he intentado —claramente sin éxito— en el apartado anterior; pero la realidad es que no existe línea escrita que aligere el dolor de las familias afectadas por la concurrencia de los vectores de dos aires que, aislados, son inofensivos. A la fecha en que escribo este comentario,⁴ las cifras son devastadoras. Según datos oficiales,⁵ hay 78 municipios afectados (75 en Valencia, 2 en Castilla-La Mancha y 1 en Andalucía), 215 fallecidos, y 17 desaparecidos. Económicamente, la desdicha no es menor. Según la Cámara de Comercio de Valencia, hay 5,228 negocios afectados (3,500 de forma grave).⁶ Se estima que, el 40% de ellos, no volverá a operar. Los civiles hacen un esfuerzo sobrehumano para apoyarse mutuamente: se han formado brigadas de auxilio, donación de víveres y productos de primera necesidad. En plataformas como Instagram, Facebook y X, los *hashtags* invitan —entre otras cosas— a *#AdoptarComercios*.

La actuación del gobierno español ha sido cuestionable y muy criticada. Desde La Moncloa, se suben diariamente a la internet las estadísticas de ayuda y atención a los damnificados, y se expidió el Real Decreto-Ley 7/2024.

Real Decreto-Ley 7/2024

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, el martes 12 de noviembre, el Real Decreto-Ley 7/2024 de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de Respuesta Inmediata, Reconstrucción y Relanzamiento frente a los Daños por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024,⁷ es un documento que cuenta con 106 páginas. “La norma consta de una parte expositiva y de una parte dispositiva estructurada en doce títulos, 89 artículos, trece disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, y catorce disposiciones finales”.⁸

El título I, contempla el objeto y ámbito de aplicación de la norma (artículo 1o.); también se establecen medidas en materia energética (artículo 2o. al 9o.), tributaria y de apoyo a la actividad comercial e industrial (artículo 10 al 22), agraria (artículo 23 al 30) y de vivienda (artículo 31 al 40). El título VI, indica las *medidas en materia de empleo* (artículo 41 al 49), complementados con el título VII, sobre medidas en materia de seguridad social (artículo 50 al 55). También incluye medidas en materia de

⁴ 13 de noviembre de 2024.

⁵ La Moncloa, *Actualización de datos del Gobierno de España*. <https://www.lamoncloa.gob.es/info-dana/Paginas/2024/131124-datos-seguimiento-actuaciones-gobierno.aspx>

⁶ Vázquez, Juanma, “El impacto económico de la DANA en el comercio rondará los 1843 millones de euros, *Levante. El mercantil valenciano*, España, 12 de noviembre de 2024. <https://www.levante-emv.com/economia/2024/11/12/dana-valencia-impacto-economico-comercio-111620058.html>

⁷ Gobierno de España, “Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024”, *Boletín Oficial del Estado*, España, núm. 273, 12 de noviembre de 2024, p. 143759. <https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/12/pdfs/BOE-A-2024-23422.pdf>

⁸ *Ibidem*, p. 4.

abastecimiento, saneamiento y depuración (artículo 56 al 60), educativas (artículo 61 al 68), cultura (artículo 69 al 73), transporte (artículo 74 al 76) y apoyo a colectivos vulnerables (artículo 77 al 87).

Medidas laborales del Decreto

La protección al empleo comienza desde el artículo 1.2, donde explica expresamente que, el alcance de la norma incluye, además de los municipios previstos en el RDL 6/2024,⁹ cualquier otra localidad, si la consecuencia del siniestro causado por DANA afecta indirectamente a personas físicas, empresas o trabajadores autónomos fuera de la zona de protección; es decir, es una ley de *protección ampliada*.

El artículo 41 del Decreto-Ley conceptualiza a la DANA como una situación de riesgo grave e inminente,¹⁰ por la cual es posible interrumpir el trabajo. El precepto no exige ni la acreditación del *iuris vinculum* entre la *riada* y el riesgo *per se*, ni una *graduación* de lo que debe entenderse por riesgo.¹¹ Esta ambigüedad —a mi juicio— puede prestarse a malinterpretaciones por los sujetos del trabajo.

A partir del artículo 42, concede al trabajador los siguientes derechos: permiso para faltar, con goce de sueldo, cuando sea imposible acceder al centro de trabajo (y no sea a distancia); cuando deba hacer labores para tener una habitación estable y tramitar documentos; permiso de búsqueda y atención de familiares desaparecidos o fallecidos y labores de cuidado por causa de la DANA, y cuando sea por razones preexistentes, concede modificación a la jornada. Este derecho es retroactivo hasta el inicio de DANA y, cualquier acción en contrario, es nula (artículo 42). También obliga al trabajo a distancia, si las redes de comunicación y el tipo de trabajo lo permiten (artículo 43). Se autoriza el procedimiento ERTE¹² (artículo 44 y 45). Si una empresa es beneficiaria de *ayuda* o inició un ERTE, no puede despedir por ETOP¹³ a sus trabajadores. La violación de esta disposición obliga al centro de trabajo a reintegrar el monto de ayuda y convierte al despido en nulo (artículo 46). Se interrumpe el cómputo de la duración máxima de los contratos temporales (artículo 47).

El artículo 48 especifica las normas especiales en materia de desempleo, como las siguientes: las prestaciones contributivas por desempleo, en procedimiento de

⁹ Gobierno de España, “Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024”, *Boletín Oficial del Estado*, España, núm. 268, 6 de noviembre de 2024, p. 141117. <https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/06/pdfs/BOE-A-2024-22928.pdf>. El anexo establece un listado de 78 municipios que comienza con Alaquás y termina con Xúquer (pp. 47-49).

¹⁰ De acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Gobierno de España, “Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales”, *Boletín Oficial del Estado*, España, núm. 269, 10 de noviembre de 1995. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-24292-consolidado.pdf>

¹¹ La Ley 31/1995 de referencia tampoco define los conceptos “riesgo”, “grave” o “inminente” o prevé una graduación de este.

¹² Expediente de Regulación Temporal de Empleo. Es un procedimiento administrativo que permite a la empresa suspender o modificar las condiciones generales de trabajo (artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores). Gobierno de España, Estatuto de los trabajadores, España, *Boletín Oficial del Estado*, 2024, pp. 83-88.

¹³ Causa *objetiva* de despido en España. Es un acrónimo para Económicas, Técnicas, Organizativas y de Producción. *Ibidem*, artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores.

ERTE, deben solicitarse de forma colectiva. Para el caso de personas trabajadoras del hogar, puede ser individual. Si al momento de tramitarla, el trabajador estaba en algún supuesto diferente al ERTE (por ejemplo, una suspensión), puede hacer su solicitud en tanto termine ese periodo. El monto de la prestación será del 70% de los ingresos base de cotización de los últimos 180 días.

Finalmente, el artículo 49 establece el Plan de Empleo para Contratación de Desempleados en las Zonas Afectadas por DANA, a través del modelo de subvención.

Medidas comparadas en México

De acuerdo con el Atlas Nacional de Riesgos, en nuestro país, los desastres naturales más frecuentes son los sismos y los huracanes; sin embargo, a pesar de este dato duro,¹⁴ la Ley Federal del Trabajo (LFT) no ha sido reformada en atención a las numerosas catástrofes ocurridas durante el tiempo de su vigencia.¹⁵ Por otro lado, las epidemias sí ocupan un lugar más o menos privilegiado en materia de atención gubernamental. El 17 de marzo de 2009, la Gripe H1N1 nos arrebató a 398 mexicanos —según cifras oficiales— y casi 70 mil resultaron contagiadas. Es hasta el 26 de abril que, la STPS, emitió el Boletín 046, con recomendaciones para atender la contingencia.¹⁶ Y fue el 30 de noviembre de 2012 —tres años después— que se realizó una reforma que protegía al trabajador, en caso de una declaratoria de contingencia sanitaria.¹⁷

Las medidas finalmente no fueron útiles porque, cuando el COVID-19 se apoderó del mundo, en México se *declaró* una *emergencia*;¹⁸ y así, con sólo el cambio de una palabra, se afectaron los derechos de millones de trabajadores, a quienes no se les reconoció el COVID-19 como riesgo de trabajo, ni siquiera para el personal médico. Eso sí, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje anunció, en su Boletín del 7 de abril de 2020 que, aun cuando la actividad judicial y de conciliación estaba detenida, se proveería “lo necesario para atender la celebración de convenios”. Otra reforma que también tardó fue la de teletrabajo; era necesaria en 2020 y apareció en la Ley Federal del Trabajo hasta el 11 de enero de 2021, y sin medidas de seguridad social.

Reflexiones finales

Reconstruir la vida ante la destrucción requiere gallardía, entrega y solidaridad; aplomo para asimilar las pérdidas, y optimismo para saber que es posible resurgir de las cenizas. Las lágrimas del pueblo valenciano serán tan sanadoras, como las

¹⁴ Dato cuantitativo que es posible medir, verificar y expresarse numéricamente.

¹⁵ Por ejemplo, el terremoto de 8.1 grados Richter de 1985, o el de 7.1 grados Richter, de 2017, ambos en Ciudad de México. Tampoco ocurrió así con los huracanes Otis (2023). o John (2024), al sur de nuestro país; principalmente, Guerrero.

¹⁶ STPS, *Boletín 046*, 26 de abril de 2009. https://www.stps.gob.mx/saladeprensa/boletines_2009/abril_09/b046_abril_stps.htm

¹⁷ Artículos 42 *bis*, 132-XIX *bis*, 168, 175, 427-VII, 432 y 512-D *ter*, Ley Federal del Trabajo. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280815&fecha=30/11/2012#gsc.tab=0

¹⁸ *Diario Oficial de la Federación*, 30 de marzo de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020#gsc.tab=0

del *ave fénix* al que deberán emular. El derecho —y en específico, el laboral—, como producto de la realidad social responde —a veces *a las prisas*— a circunstancias cambiantes, pero siempre con una *excelsa misión* —en términos de Mario de la Cueva-, “porque su idea es la justicia y todo lo que se entregue al trabajo será la entrega de una parte de lo que habrá de corresponderle en el mundo del mañana”.¹⁹

Espero de corazón que, la efectiva aplicación de este Real-Decreto, sirva para atender el malestar y las necesidades de la población afectada, porque “la justicia tendrá [siempre] que ser una conquista de quienes sufren injusticia”.²⁰

Bibliografía

- Cueva, Mario de la, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, 22a. ed., México, Porrúa, 2018.
- Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280815&fecha=30/11/2012#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020#gsc.tab=0
- Fundación del Español Urgente, *DANA pero también dana*. <https://www.fundeu.es/recomendacion/gota-fria-o-dana-grafias-adecuadas/>
- Fundación Integra, *La riada de Santa Teresa (1879). Una tragedia en la Huerta de Murcia*, España, Fundación Integra-Región de Murcia, 2021. https://www.regmurcia.com/servlet/s.SI?sit=c,373,a,0,m,1096,&r=ReP-15045-DETALLE_REPOR-TAJESPADRE
- Gobierno de España, “Estatuto de los trabajadores”, *Boletín Oficial del Estado*, España, 2024.
- Gobierno de España, “Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales”, *Boletín Oficial del Estado*, España, núm. 269, 10 de noviembre de 1995. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-24292-consolidado.pdf>
- Gobierno de España, “Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024”, *Boletín Oficial del Estado*, España, núm. 268, miércoles 6 de noviembre de 2024. <https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/06/pdfs/BOE-A-2024-22928.pdf>
- Gobierno de España, “Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024”, *Boletín Oficial del Estado*, España, núm. 273, 12 de noviembre de 2024. <https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/12/pdfs/BOE-A-2024-23422.pdf>
- La Moncloa, *Actualización de datos del Gobierno de España*. <https://www.lamoncloa.gob.es/info-dana/Paginas/2024/131124-datos-seguimiento-actuaciones-gobierno.aspx>

¹⁹ Cueva, Mario de la, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, 22a. edición, México, Porrúa, 2018, p. 25.

²⁰ *Idem*.

STPS, *Boletín 046*. México, 26 de abril de 2009. https://www.stps.gob.mx/saladeprensa/boletines_2009/abril_09/b046_abril_stps.htm

Vázquez, Juanma, “El impacto económico de la DANA en el comercio rondará los 1843 millones de euros”, *Levante. El mercantil valenciano*, España, 12 de noviembre de 2024. <https://www.levante-emv.com/economia/2024/11/12/dana-valencia-impacto-economico-comercio-111620058.html>